
	RESOLUCIÓN		
	VERSIÓN 02	FECHA 08/08/2016	
	CÓDIGO	PÁGINA 1	

RESOLUCIÓN No. 207 de 2021
(5 de noviembre de 2021)



“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UN PAGO POR CONCEPTO DE VISITA POR APROVECHAMIENTO FORESTAL EN UN PREDIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA”

El Director General del Banco Inmobiliario de Floridablanca, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por el Acuerdo Municipal No 016 de 16 de diciembre de 2004,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia señala como fines del Estado *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)”*
2. Que el artículo 209 superior dispuso como principios de la función administrativa la *“igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.
3. Que de conformidad con el artículo 4º del Acuerdo Municipal No. 016 de 2004 se estableció en cabeza del Banco Inmobiliario de Floridablanca la custodia, administración, protección y mantenimiento de los bienes propiedad del Municipio de Floridablanca, incluidos los que integran el espacio público.
4. Que en el marco de lo dispuesto por el artículo 3º de la ley 80 de 1993, y en cumplimiento articulado de los fines del Estado, desde esta entidad se estructuró el proceso de selección a través de licitación de obra pública **LP-BIF-02-20**, cuyo objeto es **“CONSTRUCCIÓN Y ADECUACION DE ESPACIO EN LOS BARRIOS LA CASTELLANA Y EL REPOSO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA”**.
5. Que, agotadas las etapas definidas en las normas vigentes, por medio de la Resolución No. 23 del 29 de enero de 2021 se adjudicó el contrato al **CONSORCIO REPOSO-CASTELLANA**, con el fin de satisfacer la necesidad planteada en el Estudio y proceso de selección referido previamente.
6. Que, el día 22 de febrero de 2021 se celebró Contrato de Obra No. 010 de 2021 entre el adjudicatario y el Banco Inmobiliario de Floridablanca.
7. Que dentro de las actividades que debe ejecutar el contratista en el marco del Contrato de Obra No. 010 de 2021 se encuentra la construcción de un salón comunal en el barrio LA CASTELLANA, en el municipio de Floridablanca.
8. Que la construcción de dicho espacio se hará en el predio identificado con número catastral 01-03-0158-0001-000, número de matrícula inmobiliaria 300-240583, ubicado en la Calle 113 – Carrera 32, el cual es propiedad del municipio de Floridablanca.

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISÓ COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

	RESOLUCIÓN		
	VERSIÓN 02	FECHA 08/08/2016	
	CÓDIGO	PÁGINA 2	

9. Que en dicho predio se cuenta con la presencia de vegetación y elementos forestales, los cuales deben ser verificados por parte de la autoridad ambiental competente para que se dé cumplimiento a la normatividad vigente y, en consecuencia, se autorice al Banco Inmobiliario de Floridablanca a intervenir el predio a través de un aprovechamiento forestal, eventualmente, sobre árboles aislados.
10. Que es competencia del Banco Inmobiliario de Floridablanca elevar la solicitud y disponer de los recursos necesarios para obtener la autorización de la autoridad ambiental para llevar a cabo la visita al predio enunciado y realizar la gestión pertinente de parte de la Corporación.
11. Que el Banco Inmobiliario de Floridablanca elevó solicitud de "Permiso de aprovechamiento forestal de árboles aislados" para el predio ubicado en el barrio La Castellana identificado previamente y, en consecuencia, la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB emitió Liquidación de Servicio No. 60198 por concepto de "Aprovechamiento Forestal" por un valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$ 1.302.875), los cuales se deberán cancelar para dar continuidad al proceso de aprovechamiento forestal y permitir la ejecución del objeto contractual referido con anterioridad.
12. Que se cuenta con la disponibilidad presupuestal, según certificado 21-00138 del 5 de noviembre de 2021 imputado al código presupuestal G1.2.2.4.0.1 denominado Impuestos, contribuciones, licencias y legalizaciones, por un valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$ 1.302.875) M/CTE.

En merito a lo expuesto, el Director General del Banco Inmobiliario de Floridablanca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$ 1.302.875) M/CTE, en favor de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, identificada con el NIT 890.201.573-0 por concepto "Aprovechamiento Forestal", el cual se cargará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 21-00138 del 5 de noviembre de 2021, por un valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$ 1.302.875) M/CTE.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorícese al Profesional Universitario – Gestión Financiera del Banco Inmobiliario de Floridablanca, proceder a realizar el pago respectivo, generando las situaciones presupuestales necesarias.

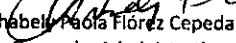
ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Se emite en la ciudad de Floridablanca, Santander, a los cinco (5) días del mes de noviembre de 2021.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIO CÉSAR GONZÁLEZ GARCÍA
 Director General

Proyectó: 
 Abogado contratista

Revisó: 
 Secretaria General y Administrativa

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------